

**CERTIFICACIÓN No. 025-2016/SEIPC/20-00-034**

El infrascrito Ms. C. Byron Horacio Sarceño Zepeda, Supervisor Educativo del distrito escolar 20-00-034 del Municipio y departamento de Chiquimula, por este medio:

**HACE CONSTAR**

Que la Dirección del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza ubicado en la aldea Chanmagua del municipio de Esquipulas del departamento de Chiquimula presentó la siguiente documentación:

1	Fotocopia de los documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes.
2	Fotocopia del Acuerdo Ministerial de Creación del Instituto por Cooperativa de Enseñanza.
3	Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto.
4	Constancia de Cuentadancia.
5	Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto por Cooperativa de Enseñanza.

Y para los usos legales que al interesado convengan, extendiendo, sello y firma la presente en una hoja de papel bond membretado, tamaño carta, en la ciudad de Chiquimula el 13 de julio de 2016.

**LIC. BYRON HORACIO SARCEÑO ZEPEDA**  
Supervisión Educativa - Distrito Escolar 20-00-034  
Chiquimula - Chiquimula



**Licda. Amparo de Jesús Rodríguez Javier**  
Directora departamental de Educación  
Chiquimula - Chiquimula



No. TELÉFONO: 58250482

Comprometidos con la Educación





# DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN CHIQUIMULA - CHIQUIMULA

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN GUATEMALA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIQUIMULA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ALDEA CHANMAGUA, DEL MUNICIPIO DE ESQUIPULAS, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA

### CONVENIO No. 008-2016

En la ciudad de Chiquimula, departamento de Chiquimula, el día cuatro (4) de julio (4/07) de dos mil dieciséis (2016), comparecemos: por una parte AMPARO DE JESÚS RODRÍGUEZ JAVIER, de treinta y seis (36) años de edad, soltera, guatemalteca, Licenciada en Trabajo Social con Énfasis en Gerencia del Desarrollo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación Personal número mil setecientos veinte espacio cero mil ciento ochenta y ocho espacio mil setecientos ocho (1720 01188 1708) extendido en el municipio de Concepción Las Minas del departamento de Chiquimula, por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Directora Departamental de Educación de Chiquimula, calidad que ostento de conformidad con el Acuerdo Ministerial Número DIREH guión dos mil ochocientos tres guión dos mil dieciséis (DIREH-2803-2016); el Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo número cero veintidós guión veinte guión uno guión dos mil dieciséis (022-20-1-2016), autorizado por Oscar Hugo López Rivas, Ministro de Educación de la República de Guatemala y por María Eugenia Barrios Robles de Mejía, Vice Ministra de Educación de la República de Guatemala y la Certificación del Acta número cuarenta y tres guión dos mil dieciséis (43-2016), de fecha uno de junio del año dos mil dieciséis (01/06/2016), asentada en el Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de la Nación, Registro L dos dieciséis mil quinientos diecisiete (L2 16517) de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guión dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; y por otra parte los señores: Fredy Gamaliel Peralta Villeda, de cuarenta (40) años de edad, casado, guatemalteco, agricultor, con domicilio en aldea Chanmagua, municipio de Esquipulas, departamento de Chiquimula, con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil novecientos veintiuno espacio cuarenta y dos mil quinientos cincuenta espacio dos mil siete (1921 42550 2007) extendido en el municipio de Esquipulas departamento de Chiquimula por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Manuel de Jesús Mata Luna, de cuarenta y nueve (49) años de edad, soltero, guatemalteco, Profesor de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa, con domicilio en aldea Chanmagua, municipio de Esquipulas, Departamento de Chiquimula con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil novecientos ochenta y cuatro espacio cincuenta y dos mil quinientos cuarenta y tres espacio dos mil siete (1984 52543 2007) extendido en el municipio de Esquipulas

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN  
CHIQUIMULA  
252

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Herlinda López

*[Handwritten signature]*

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA  
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN  
CHIQUIMULA  
*[Handwritten signature]*

Comprometidos con la Educación

60 MineducGT  
MineducGuate

www.mineduc.gub.gt



departamento de Chiquimula por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Kendy Mariela Leiva Rodríguez, de veintisiete (27) años de edad, soltera, guatemalteca, Perito en Administración de Empresas, con domicilio en aldea Chanmagua, municipio de Esquipulas, departamento de Chiquimula, con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil novecientos setenta y dos espacio treinta y siete mil quinientos sesenta y ocho espacio dos mil siete (1972 37568 2007) extendido en el municipio de Esquipulas departamento de Chiquimula por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Aura Judith Mata Leiva de Maderos, de treinta y cinco (35) años de edad, casada, guatemalteca, Maestra de Educación Primaria Urbana, con domicilio en aldea Chanmagua, municipio de Esquipulas, departamento de Chiquimula con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil novecientos cincuenta y siete espacio cero nueve mil seiscientos cuarenta espacio dos mil siete (1957 09640 2007) extendido en el municipio de Esquipulas, departamento de Chiquimula por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Herlinda Catalina López Yoxon de Argueta, de treinta y siete (37) años de edad, casada, guatemalteca, comerciante, con domicilio en aldea Chanmagua, municipio de Esquipulas, departamento de Chiquimula, con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil ochocientos noventa y dos espacio ochenta y tres mil setecientos setenta y siete espacio cero ochocientos cinco (1892 83777 0805) extendido en el municipio de Momostenango departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Alma Suzeth Cazanga Castañeda, de treinta y seis (36) años de edad, soltera, guatemalteca, con domicilio en aldea Chanmagua, municipio de Esquipulas, departamento de Chiquimula, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil seiscientos dieciséis espacio setenta y un mil ciento setenta espacio dos mil siete (2616 71170 2007) extendido en el municipio de Esquipulas, departamento de Chiquimula por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Alma Azucena Morales López de Morales, de cincuenta y tres (53) años de edad, casada, guatemalteca, Maestra de Educación Primaria Urbana, con domicilio en 4ª. Av. 10-17 zona 1 municipio de Esquipulas, departamento de Chiquimula, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil cuatrocientos cinco espacio cero seis mil ochocientos veinte espacio dos mil uno (2405 06820 2001) extendido en el municipio de Esquipulas, departamento de Chiquimula por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretaria/contadora, Vocal I, Vocal II, Vocal III, Vocal IV y representante del Concejo Municipal, municipalidad de Esquipulas, Chiquimula, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza – reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula con fecha veintinueve de junio de dos mil dieciséis (29/06/2016); extendida conforme a lo



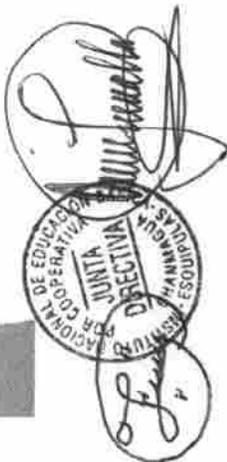
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN  
CHIQUMULA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Herlinda López

*[Handwritten signature]*



INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA  
JUNTA DIRECTIVA



que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en aldea Chanmagua, municipio de Esquipulas, departamento de Chiquimula. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIQUMULA Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ALDEA CHANMAGUA, MUNICIPIO DE ESQUIPULAS, DEPARTAMENTO DE CHIQUMULA, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** Antecedentes. De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa de aldea Chanmagua, municipio de Esquipulas, departamento de Chiquimula, fue autorizado según Acuerdo Ministerial número trescientos ochenta y cinco (385), de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y seis (18/03/1986), emitido por Ministerio de Educación. **SEGUNDA:** Base Legal. El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). **TERCERA.** Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa de aldea Chanmagua, municipio de Esquipulas, departamento de Chiquimula, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



**DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN  
CHIQUMULA - CHIQUMULA**

(17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula como por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa de aldea Chanmagua, municipio de Esquipulas, departamento de Chiquimula, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

**CUARTA.** Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

**QUINTA.** Subvención para el ciclo escolar 2016. Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa de aldea Chanmagua, municipio de Esquipulas, departamento de Chiquimula, la subvención estatal por un monto de nueve mil ciento veintinueve quetzales con treinta centavos (Q9,129.30) cada mes, que corresponde a tres (3) secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de noventa y un mil doscientos noventa y tres quetzales exactos (91,293.00), con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, en las estructuras presupuestarias: 11130008-UE-2016-99-00-000-002-431-011 y 11130008-UE-2016-99-00-000-003-431-011 y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico.

**SEXTA.** Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Herlinda López

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN  
CHIQUMULA - CHIQUMULA  
GUATEMALA  
258  
*[Handwritten signature]*

- a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
- b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de Q 91,293.00 y por beneficiario es de Q 960.9789
- c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-UE-2016-99-00-000-002-431-011 y 11130008-UE-2016-99-00-000-003-431-011.
- d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
- e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
- f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa de aldea Chanmagua, municipio de Esquipulas, departamento de Chiquimula debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.
- g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de 95 estudiantes en el ciclo de educación 2016. 2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre 3 secciones de grados del ciclo de educación básica, así: (una sección de primero, una sección de segundo y una sección de tercero) 3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de Q 91,293.00 **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.
- h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.
- i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Herlinda Lopez

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

COMITÉ DE EDUCACIÓN BÁSICA  
COOPERATIVA  
JUNTA DIRECTIVA  
DIRECCIÓN  
CHAMMAGUA  
CHIQUMULA  
GUATEMALA  
*[Handwritten signature]*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN  
CHIQUMULA - CHIQUMULA  
257  
*[Handwritten signature]*

Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.

- j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

**SÉPTIMA.** Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos. **OCTAVA.**

Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria. **NOVENA.**

Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala. **DÉCIMA.**

Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto Nacional de Educación

Básica por Cooperativa de aldea Chanmagua, municipio de Esquipulas, departamento de Chiquimula la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa de aldea Chanmagua, municipio de Esquipulas, departamento de Chiquimula a donde corresponde. **DÉCIMA- PRIMERA.**

Obligaciones de

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Herlinda Lopez

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN  
CHIQUMULA - CHIQUMULA  
*[Handwritten signature]*





la Junta Directiva del Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa de aldea Chanmagua, municipio de Esquipulas, departamento de Chiquimula 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto. **DÉCIMA-SEGUNDA.** Rendición de cuentas. Los representantes legales del Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad. **DÉCIMA-TERCERA.** Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes,

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*





velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

**DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones.** La Junta Directiva del Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa de aldea Chanmagua, municipio de Esquipulas, departamento de Chiquimula tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

**DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio:** El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa de aldea Chanmagua, municipio de Esquipulas, departamento de Chiquimula no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

**DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos.** Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

**DÉCIMA-SÉPTIMA. Anexos.** Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa de aldea Chanmagua, municipio de Esquipulas, departamento de Chiquimula. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa de aldea Chanmagua, municipio de Esquipulas, Departamento de

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

Herlinda López

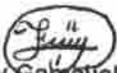
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

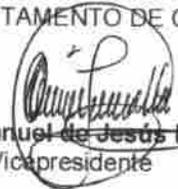


Chiquimula. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan. **DÉCIMA-OCTAVA.** Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en nueve (9) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

Junta Directiva del Instituto NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ALDEA CHANMAGUA, MUNICIPIO DE ESQUIPULAS, DEPARTAMENTO DE CHIQUMULA

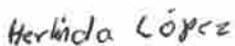
  
**Sr. Fredy Gamaliel Peralta Villeda**  
Presidente



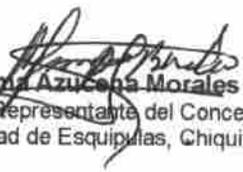
  
**Sr. Manuel de Jesús Mata Luna**  
Vicepresidente

  
**PAE. Kendy Mariela Leiva Rodríguez**  
Secretaria/contadora

  
**Sra. Aifa Judith Mata Leiva**  
Vocal I

  
**Sra. Herlinda Catalina López Yoxon**  
Vocal II

  
**Sra. Alma Suzeth Cazanga Castañeda**  
Vocal III

  
**Profa. Alma Azucena Morales López**  
Vocal IV y Representante del Concejo Municipal,  
Municipalidad de Esquipulas, Chiquimula

  
**Licda. Amparo de Jesús Rodríguez Javier**  
Directora Departamental de Educación  
Chiquimula, Chiquimula



253

EL INFRASCRITO LICENCIADO BYRON HORACIO SARCEÑO ZEPEDA SUPERVISOR EDUCATIVO DEL DISTRITO ESCOLAR 20-00-034, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA. CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS SIN NÚMERO DEL INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA DE LA ALDEA CHANMAGUA DEL MUNICIPIO DE ESQUIPULAS DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, EN EL QUE A FOLIOS DEL CIENTO CUARENTA Y OCHO AL CIENTO CINCUENTA Y UNO SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA NÚMERO DOCE GUION DOS MIL CATORCE LA QUE COPIADA TEXTUALMENTE DICE.

"Acta No. 12-2014 en la aldea Chanmagua, Esquipulas, Chiquimula, el día jueves veintitrés de octubre del año dos mil catorce, a las quince horas en punto, reunidos en las instalaciones que ocupa el instituto Nacional de educación Básica por Cooperativa de la citada aldea, el Prof. Manuel de Jesús Mata Luna, director, PAE. Ismael Ramírez Villeda, Secretario Contador, los profesores: Brenda Yolanda Pascual Barahona, Ana Lisbeth Pérez Fernández, Verónica Judith Cabrera Novegil, Fanny Leiva Rodríguez, Julissa María Arita Rodríguez, Cristina Erazo Bautista, Jorge Mario Girón, Imer Pérez Fernández, Edwin Porfirio Rodríguez, Rodrigo López Aldana y aproximadamente 80 padres y madres de familia, quienes para dejar constancia se procedió de la siguiente manera: PRIMERO: el Profesor Imer Armando Pérez da la bienvenida a los presentes, agradeciendo por su asistencia y por el interés que demuestran por sus hijos SEGUNDO: se procede a entregar diplomas a los padres de familia que tienen hijos destacados y que firmaron el libro de oro del instituto. TERCERO: se informa que el proceso de mejoramiento para los alumnos que dejaron clases será del veintisiete al treinta de octubre, así mismo las recuperaciones serán en la semana del tres al siete de noviembre y las inscripciones para el próximo ciclo escolar serán del diez al catorce de noviembre. CUARTO: se informa que junto a la boleta de calificaciones de sus hijos, va una constancia de pago en donde consta que ellos efectuaron el pago de colegiatura de enero a octubre durante el presente año. QUINTO: la asamblea general de padres, madres y encargados de los estudiantes del Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa, de esta comunidad estando plenamente enterados que el aporte municipal y subsidio estatal, no es suficiente para cancelar los salarios y prestaciones de los catedráticos, personal administrativo y personal operativo, por esta razón voluntariamente y por decisión unánime acordamos que para el próximo ciclo escolar dos mil quince, las cuotas a pagar serán las siguientes: por concepto de inscripciones veinte quetzales, y la mensualidad de enero a octubre setenta quetzales mensuales. SEXTO: se procedió a rendir el informe financiero de ingresos y egresos hasta el mes de octubre del presente año, el cual se detalló de la siguiente manera: saldo del año dos mil trece doscientos setenta y cinco quetzales con sesenta y cinco centavos (Q275.65) ingresos: subsidio estatal ciento treinta y seis mil novecientos ochenta y ocho (136,988.00) deben trece mil seiscientos noventa y ocho quetzales con ochenta centavos (13,698.80) aporte municipal dieciséis mil quetzales (Q16,000.00) deben seis mil cuatrocientos quetzales (Q6,400.00) inscripciones dos mil catorce mil ochocientos ochenta quetzales (2,880.00) mensualidades de enero a octubre noventa y seis mil trescientos noventa quetzales (Q96,390.00) bolsas de estudio cinco mil quinientos quetzales (Q5,500.00) suma de ingresos doscientos cincuenta y ocho mil treinta y tres quetzales con sesenta y cinco centavos (Q258,033.65) Egresos: pago de salarios al personal docente, administrativo y operativo de enero a octubre doscientos sesenta mil cuatrocientos cuarenta y nueve (Q260,449.00) suma de egresos doscientos sesenta mil cuatrocientos cuarenta y nueve (Q260,449.00) resumen: ingresos: doscientos cincuenta y ocho mil treinta y tres quetzales con sesenta y cinco centavos (Q258, 033.65) egresos: doscientos sesenta mil cuatrocientos cuarenta y nueve quetzales

*[Handwritten signature]*



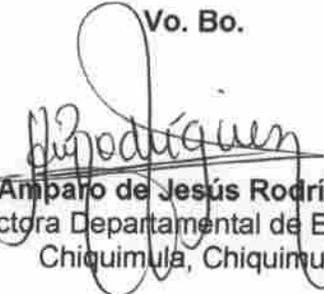
exactos (Q260,449.00) saldo negativo dos mil cuatrocientos quince quetzales treinta y cinco centavos (Q2,415.35) SEPTIMO: se procedió a elegir la nueva Junta Directiva apegados al reglamento de Institutos por Cooperativa de Enseñanza, la cual quedó conformada de la siguiente manera, en representación de los padres de familia, en el puesto de presidente y representante legal Fredy Gamaliel Peralta Villeda quien se identifica con DPI No. 1921 42550 2007 extendida por el RENAP. Vicepresidente el PEM Manuel de Jesús Mata Luna, director quien se identifica con DPI No. 1984 52543 2007 extendido por el RENAP. Secretario Contador el PAE Ismael Ramírez Villeda, en representación del personal docente, quien se identifica con DPI 1967 97152 2007 extendido por el RENAP. La Profa. Alma Morales de Morales en representación de la Municipalidad de Esquipulas, quien se identifica con DPI 2405 06820 2001. Vocal I Aura Judith Mata Leiva en representación de los padres de familia, quien se identifica con DPI No. 1957 09640 2007 extendido por el Registro Nacional de Personas. Vocal II Herlinda Catalina López Yoxon en representación de los padres de familia, quien se identifica con DPI No. 1892 83777 0805 extendido por el Registro Nacional de Personas. Vocal III Alma Suzeth Cazanga Castañeda, en representación de los padres de familia, quien se identifica con DPI No. 2616 71170 2007 extendido por el Registro Nacional de Personas. OCTAVO: se hace constar que la Junta Directiva que hoy se elige tiene vigencia para dos años a partir de la presente fecha, además se efectuará reunión con Junta Directiva saliente, para que se haga entrega formal de sus puestos. Se procede a la entrega de notas finales del presente año. No habiendo más que hacer constar se finalizada la presente en el mismo lugar y fecha una hora después de su inicio, la cual leída y ratificada firmamos los que en ella intervenimos. Damos Fe." Están las firmas y los sellos respectivos.

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVenga, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE, EN DOS (2) HOJAS DE PAPEL BOND MEMBRETADA, IMPRESAS A UNA SOLA CARA, TAMAÑO CARTA, EN EL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE CHIQUMULA, EL VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

  
**Lic. Byron Horacio Sarceño Zepeda**  
Supervisión Educativa, Distrito Escolar 20-00-034  
Chiquimula, Chiquimula



Vo. Bo.

  
**Licda. Amparo de Jesús Rodríguez Javier**  
Directora Departamental de Educación  
Chiquimula, Chiquimula



385

PALACIO NACIONAL U-3-210. CA-ania.

GUATEMALA, 18 MAR. 1986

EL MINISTRO DE EDUCACION,

CONSIDERANDO:

El ejercicio de las funciones que le asigna el Artículo 194, literal F), de la Constitución Política de la República de Guatemala; y sus fundamentos en los Artículos 15, 16 y 41 de la Ley de Educación - Nacional, Decreto Legislativo número 73-78,

ACUERDA:

ARTICULO 10. Autorizar el funcionamiento de los siguientes establecimientos, los cuales se encuentran contemplados con una asignación de mil quetzales (Q.1,000.00) cada uno en el Presupuesto General de Ingresos del Estado vigente:

- 1) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina, ubicado en San Martín Zapotitlán, Retalhuleu, Partida número 86-0801-2.144-04-36-679-00-001.
- 2) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina, ubicado en San Andrés Mecul, Totonicapán, Partida número 86-0801-2.144-04-37-679-00-001.
- 3) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina, ubicado en Huitán, Quetzaltenango, Partida número 86-0801-2.144-04-38-679-00-001.
- 4) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina, ubicado en Santo Tomás de Castilla, Puerto Barriles, Ixilal, Partida número 86-0801-2.144-04-40-679-00-001.
- 5) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina, ubicado en San Fernando Chahal, Alta Verapaz, Partida número 86-0801-2.144-04-41-679-00-001.
- 6) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA "SIMON BOLIVAR", en jornada vespertina, ubicado en la Aldea Palo Blanco, Nueva Concepción, Escuintla, Partida número 86-0801-2.144-04-42-679-00-001.
- 7) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina, ubicado en Colonia Enriqueta, Villa Nueva, Guatemala, Partida número 86-0801-2.144-04-43-679-00-001.
- 8) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina, ubicado en la Aldea Pixabaj, Sololá, Partida número 86-0801-2.144-04-44-679-00-001.

Racib:  
*[Signature]*  
08/10/2015

MINISTERIO DE EDUCACION  
Y DEPORTES  
Y RECREACION  
18 MAR 1986  
*[Signature]*

PALACIO NACIONAL U-3-210

CA-ama./2

MINISTERIO DE EDUCACION

GUATEMALA 18 MAR. 1986

- 10) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina, ubicado en la Aldea Zanjón, San Lorenzo, Ayutla, - Guatemala, Partida número 86-0801-2.144-04-45-679-00-001.
- 11) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina, ubicado en la Aldea Sitio de las Flores, Asunción Mita, Guatemala, Partida número 86-0801-2.144-04-46-679-00-001.
- 12) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina, ubicado en el Parcelamiento San José La Máquina, - Aldea San José, Cuyotenango, Suchitepéquez, Partida número - - - 86-0801-2.144-04-47-679-00-001.
- 13) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina, ubicado en la Línea A-7, Parcelamiento San José La Máquina, Cuyotenango, Suchitepéquez, Partida número 86-0801-2.144-04-48-679-00-001.
- 14) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina, ubicado en la Aldea Don Justo, Santa Catarina Pinula, Guatemala, Partida número 86-0801-2.144-04-49-679-00-001.
- 15) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina, ubicado en San Juan La Laguna, Solóla, Partida número 86-0801-2.144-04-50-679-00-001.
- 16) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina, ubicado en la Aldea El Pinal, San Miguel Uspantán, El Quiché, Partida número 86-0801-2.144-04-51-679-00-001.
- 17) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada nocturna, ubicado en el Barrio Ixobel, Poptún, Petén, Partida número 86-0801-2.144-04-52-679-00-001.
- 18) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina, ubicado en la Aldea San Vicente Buenabaf, Momostenango, Totonicapán, Partida número 86-0801-2.144-04-53-679-00-001.
- 19) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina, ubicado en Santa Cruz, Río Hondo, Zacapa, Partida número 86-0801-2.144-04-54-679-00-001.
- 20) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina, ubicado en San Andrés Villa Saca, Retalhuleu, Partida número 86-0801-2.144-04-55-679-00-001.
- 21) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina, ubicado en la Aldea Santa Rosalía, Zacapa, Partida número 86-0801-2.144-04-56-679-00-001.
- 22) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina, ubicado en la Aldea Centro Dos, Nueva Concepción, Escuintla, Partida número 86-0801-2.144-04-57-679-00-001.



MANUEL MORALES  
 Director General de Educación  
 Guatemala, 18 de marzo de 1986

PALACIO NACIONAL U-213 CA-ama./3

SECRETARIA DE EDUCACION

GUATEMALA, 18 MAR. 1968

- 23) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina, ubicado en Coós, San Marcos, Partida número 86-0801-2.144-04-59-679-00-001.
- 24) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina, ubicado en el Cantón Chicúá Primero, Santo Tomás, Chimaltenango, El Quiché, Partida número 86-0801-2.144-04-59-679-00-001.
- 25) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina, ubicado en Sibinal, San Marcos, Partida número 86-0801-2.144-04-60-679-00-001.
- 26) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina, ubicado en Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Partida número 86-0801-2.144-04-61-679-00-001.
- 27) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina, ubicado en la Aldea Fray Bartolomé de las Casas, - San Marcos, Santa Rosa, Partida número 86-0801-2.144-04-62-679-00-001.
- 28) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina, ubicado en Santa Ana Mixtán, Nueva Concepción, Escuintla, Partida número 86-0801-2.144-04-63-679-00-001.
- 29) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina, ubicado en la Aldea Nueva Candelaria, Retalhuleu, Partida número 86-0801-2.144-04-64-679-00-001.
- 30) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina, ubicado en San Sebastián, Retalhuleu, Partida número 86-0801-2.144-04-65-679-00-001.
- 31) INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada nocturna, ubicado en Jocotenango, Sacatepéquez, Partida número 86-0801-2.144-04-66-679-00-001.

ARTICULO 2o. El presente Acuerdo empieza a regir inmediatamente y deberá publicarse en el Diario Oficial.

COMUNIQUESE.

ERICARDO ARTURO MEYER PALACIOS

El Sr. Sr. Viceministro de Educación,

FRANCISCO VARGAS RIVERO



248



**INSTANCIAS DE INSCRIPCION Y MODIFICACION  
AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO**

**RATIFICADO  
HASTA EL 17/03/201**

**NIT:** 1241798-K  
**Nombre o razón social:** INSTITUTO BASICO RURAL POR COOPERATIVA DE CHANMAGUA ( INBARCCH)  
**Domicilio fiscal:** ALDEA CHANMAGUA ESQUIPULAS, CHIQUIMULA  
**Departamento:** CHIQUIMULA **Nacionalidad:**  
**e\_mail:** manuelmata28@yahoo.es **Teléfono:** 40843458  
**Género:** **Fax:**  
**Cédula / Pasaporte:** **Nacimiento / Constitución:** 18/03/1986  
**Cui:**

**Número de colegiado:** **Fecha de colegiado:**  
**Organización legal:** ASOCIACIÓN, FUNDACIÓN, INSTITUCIÓN RELIGIOSA Y OTRAS NO LUCRATIVAS  
**Actividad económica:** ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA

**Inscrip. Registro Mercantil:** **Inscrip. def. Reg. Mercantil:** **Inscripción RTU:** 12/01/1998 **Última modificación:** 26/12/2012

**Inscrip. Registro Civil:** **Estatus:** - ACTIVO - **Número de escritura:** **Fecha de escritura:** 18/03/1986 **Fecha de fallecimiento:**

	N.I.T.	Nombre	Nombramiento	Inscripción	Estatus	Fecha	Estatus Principal
Representante Legal	3162156-2	MANUEL DE JESUS, MATA LUNA	02/01/2009	20/01/2009	ACTIVO	17/02/2009	S

	N.I.T.	Nombre	Nombramiento	Inscripción	Estatus	Fecha	Estatus Principal
Contador	792954-1	JOSE ARMANDO, VIVIDOR LINARES	01/03/2011	08/11/1995	ACTIVO	08/11/1995	

**Sistema inventario:** NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS **Sistema Contable:** Devengado

IMPUESTO AFILIADO	REGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACION	FORMULARIO No.	FRECUENCIA DE PAGO	FORMA DE CALCULAR
-------------------	---------	-------------------------	----------------	--------------------	-------------------

ISR	EXENTO	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA ANUAL	101	PAGO ANUAL	EXENTO
-----	--------	--	-----	------------	--------

Número Establecimiento	Nombre Comercial	Domicilio Comercial	Estatus	Fecha Inicio operaciones	Fecha Última Modificación
1	INSTITUTO DE EDUCACION POR COOPERATIVA, CHANMAGUA	CHANMAGUA ESQUIPULAS, CHIQUIMULA	A	15/11/1997	

Número de negocios Activos: 1      Número de negocios cancelados: 0      Fecha de impresión: 26-12-2012

F.  **Agencia Tributaria Esquipulas  
Gerencia Regional Nororiente**  
  
 DELEGADO  
 SECCION REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

**NOTAS:**

- \* PARA TODA MODIFICACION A SUS DATOS GENERALES O CAMBIO DE REGIMEN A IMPUESTOS A LOS CUALES SE ENCUENTRA AFECTO, DEBERA DAR AVISO A LA "SAT" PARA EVITAR SANCIONES POSTERIORES.
- \* SE LE RECUERDA HABILITAR LIBROS EN EL PLAZO DE 30 DIAS PARA EVITAR SANCIONES DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECEN LAS LEYES ESPECIFICAS.
- \* PARA SOLICITAR LOS FORMULARIOS A UTILIZAR FAVOR DE PEDIR DE ACUERDO A LAS VERSIONES VIGENTES.

Chiquimula, 21 de abril de 2016

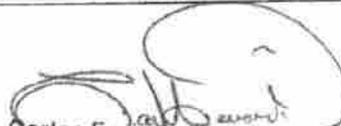
LA INFRASCRITA JEFE INTERINA DE LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS EN CHIQUIMULA:

HACE CONSTAR:

Que: EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA ALDEA CHANMAGUA, ESQUIPULAS, CHIQUIMULA, SE ENCUENTRA REGISTRADO ANTE ESTA DELEGACIÓN, EN EL LIBRO CON REGISTRO No. 032612 A FOLIOS Nos. 132 Y 133, CON EL No. DE REGISTRO I2-506, SIENDO LOS RESPONSABLES A LA FECHA:

DIRECTOR	Manuel de Jesús Mata Luna
FECHA TOMA POSESIÓN:	02 de enero de 2008
DPI:	1984 52543 2007 Extendido por el Registro Nacional de las Personas del Municipio de Esquipulas, Departamento de Chiquimula
DOMICILIO:	Aldea Chanmagua, Esquipulas, Chiquimula
TELEFONO:	5785 4393
NIT:	3162156-2

SECRETARIA CONTADORA:	Kendy Mariela Leiva Rodriguez
FECHA TOMA POSESIÓN:	05 de abril de 2016
No. DE CÉDULA O DPI:	1972 37568 2007 extendido por el Registro Nacional de las Personas del Municipio de Esquipulas, Departamento de Chiquimula.
DOMICILIO:	Aldea Chanmagua, Esquipulas, Chiquimula
TELEFONO:	5583 8774
NIT:	6041 708-0

  
Carlos Enrique Hernández Cortez  
Delegación Departamental de Chiquimula  
Dirección de Delegaciones Departamentales  
Contraloría General de Cuentas

Vo. Bo.

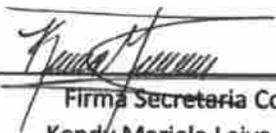
  
Maria Magdalena Salguero Garcia de Perez  
Delegación Departamental de Chiquimula  
Dirección de Delegaciones Departamentales  
Contraloría General de Cuentas



246

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS		
Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa, aldea Chanmagua, Esquipulas		
Ejercicio Fiscal 2016		
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>	
<b>(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZAL)</b>		
a)	Subsidio anual Ministerio de Educación	Q91,293.00
b)	Subsidio Municipal Anual	Q16,000.00
c)	Inscripcion de 95 alumnos (as)	Q1,900.00
d)	Colegiaturas anual de 92 alumnos (as)	Q64,400.00
e)	Matrículas de 143 alumnos (as)	
f)	Operación Escuela de 95 alumnos (as)	Q285.00
g)	Bolsas de estudio de 7 alumnos (as)	Q6,300.00
h)	Otros ingresos	Q25,900.00
	<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>Q206,078.00</b>
<b>2</b>	<b>EGRESOS</b>	
<b>(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)</b>		
a)	Operación escuela de 95 alumnos (as)	Q285.00
b)	Bolsas de estudio de 7 alumnos (as)	Q6,300.00
c)	Salario anual de personal administrativo	Q52,500.00
d)	Salario anual de personal docente	Q121,632.00
e)	Salario anual de personal operativo	Q4,000.00
f)	Pago de prestaciones	
g)	(Aguinaldo, bono 14, bono vac. Vacaciones)	Q27,789.00
h)	Ajuste por incremento del subsidio del estado	
i)	Otros gastos	
j)	Energía Eléctrica	
k)	Material Didáctico	
l)	Útiles de oficina	
m)	Útiles de Limpieza	
n)	Internet claro	
	<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>Q212,506.00</b>
<b>3</b>	<b>RESUMEN</b>	
	Total de Ingresos	Q206,078.00
	Total de Egresos	Q212,506.00
	Saldo para el año siguiente	Q -6,428.00

Aldea Chanmagua, Esquipulas, Chiquimula, 29 de junio de 2016

  
 Firma Secretaria Contadora  
 Kandy Mariela Leiva Rodríguez  
 Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa



  
 Firma Director  
 Manuel de Jesus Mata Luna  
 Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa

